Contrato N° 453 / 2017

A los veintitrés días del mes de noviembre del año 2017, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, el **Lic. Alcides Riveros Candia** y el Secretario General, **Abog. Gustavo Núñez**, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante la MUNICIPALIDAD, domiciliada en las Calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan Montiel de esta Ciudad, por una parte; y por la otra, la Firma **CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJOS** con RUC. N° **4.264.146-2**, ubicada en Avda. Tape Tuja N° 840 KM 35. Ruta 1 de la ciudad de Itá, representada por el Sr. **CARLOS MARIA GIMÉNEZ FLORENTIN**; en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato directo para los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS PRIMER PISO DEL PALACETE MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LA "CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DEL PRIMER PISO DEL PALACETE MUNICIPAL", conforme a las especificaciones técnicas contenida en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) La Oferta del Proveedor;
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**;
(h) La Planilla de Oferta
(i) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(j) La Orden de Servicios
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. PRECIO DEL CONTRATO. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la Ley N° 2051/2003).
3.1. El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Ciento Cuarenta Un millones Novecientos Ocho mil Cuatrocientos Noventa (Gs. 141.908.490)** IVA incluido, el cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato, cuyo crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520 30 011** Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero **2017** en concepto de Construcciones incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Fernando de la Mora.-----
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017.----------

.../.../...**1/5**

Contrato N° 453 / 2017

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° **337.106**. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.F.M. N° 3243 de fecha 23/11/2017.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
LA CONTRATISTA realizara la prestación de acuerdo con el formulario de propuesta y las especificaciones técnicas elaboradas por la MUNICIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. EL CONTRATISTA en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la prestación de servicios de Construcción, Refacción y Reacondicionamiento de Oficinas del 1er. Piso del Palacete Municipal, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
6.1. El Plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6.2. En caso de que el Plazo de Ejecución Contractual excediera el Ejercicio Presupuestario, deberá efectuarse la Validación del Contrato, quedando sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el periodo siguiente. De conformidad a lo preceptuado en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.--

7. PLAZO DE INICIO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03:
LA CONTRATISTA deberá iniciar los Trabajos a partir de la suscripción del presente contrato, cuyas Labores de Construcción, Refacción y Reacondicionamiento serán realizados dentro del Primer Piso del Edificio Municipal sito en Ruta Mariscal Estigarribia esquina Capitán Montiel, debiendo ceñirse estrictamente a las disposiciones Técnicas y a las Condiciones Generales y Especiales del presente contrato.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03:

Véase cuadro en siguiente página...

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •
CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC:4264146-2 ITÁ-PY
Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora INTENDENCIA

Ítems del llamado CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS PRIMER PISO PALACETE MUNICIPAL con ID: 337106						
	CUADRO COMPARATIVO				CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72121103-001	DIRECCION DE FINANZAS	Metros cuadrados			0
1.1		ALBAÑILERIA				0
1.1.1		DEMOLICION	Metros cuadrados	17	20.000	340.000
1.1.2		MURO DE ELEVACION DE 0,15	Metros cuadrados	120,53	98.000	11.811.940
1.1.3		REVOQUE DE PARED INTERIOR	Metros cuadrados	240	35.000	8.400.000
1.1.4		PINTURA AL LATEX CON ENDUIDO	Metros cuadrados	240	26.000	6.240.000
1.1.5		REPOSICION DE PISO	Metros cuadrados	7	75.000	525.000
1.2		CERRAMIENTO LIVIANO				0
1.2.1		MAMPARAS	Metros cuadrados	53,35	150.000	8.002.500
1.3		SS.HH.				0
1.3.1		REVESTIEMIENTO	Metros cuadrados	27,52	90.000	2.476.800
1.3.2		PISO	Metros cuadrados	10	75.000	750.000
1.3.3		MESADA DE GRANITO 0.60x0,45	Unidad	2	430.000	860.000
1.3.4		MONTAJE DE JUEGO DE LOSAS Y GRIFERIA	Unidad Medida Global	2	3.500.000	7.000.000
1.4		KITCHENETTE				0
1.4.1		MESADA 1,20x0,60	Unidad	1	950.000	950.000
1.4.2		PILETA DE ACERO INOXIDABLE Y GRIFERA DE COCINA	Unidad	1	900.000	900.000
1.5		ABERTURAS				0
1.5.1		PUERTA DE MADERA 0,80	Unidad	2	2.500.000	5.000.000
1.5.2		PUERTA DE MADERA 0,70	Unidad	3	2.150.000	6.450.000
1.5.3		PUERTAS DE EUCATEX CON SUS MARCOS, VISAGRAS, CERRAD.	Unidad	3	500.000	1.500.000
1.5.4		VENTANA DE VIDRIO TIPO 1- 0.60X0.60	Unidad	2	130.000	260.000
1.5.5		VENTANA DE VIDRIO TIPO 2 1.00 X 0.90	Metros cuadrados	3	250.000	750.000
2	72121103-001	CONSTRUCCION DE OFICINA DE TRANSPORTE	Unidad Internacional			0
2.1		CIMIENTACION				0
2.1.1		CIMIENTO PBC	Metros cubicos	9,63	350.000	3.370.500
2.1.2		MURO DE NIVELACION	Metros cuadrados	8	130.000	1.040.000
2.2		ALBAÑILERIA				0
2.2.1		MURO DE ELEVACION	Metros cuadrados	36,8	98.000	3.606.400
2.2.2		REVOQUE DE PARED INTERIOR/EXTERIOR	Metros cuadrados	73,6	35.000	2.576.000
2.2.3		PINTURA AL LATEX CON ENDUIDO INTERIOR/EXTERIOR	Metros cuadrados	73,6	26.000	1.913.600
2.2.4		CONTRAPISO CASCOTES	Metros cuadrados	25	30.000	750.000
2.2.5		CARPETA BASE PARA PISO	Metros cuadrados	25	35.000	875.000
2.2.6		PISO	Metros cuadrados	25	75.000	1.875.000
2.3		TECHO				0
2.3.1		TECHO DE TEJAS	Metros cuadrados	50	300.000	15.000.000
2.4		ABERTURAS				0
2.4.1		PUERTA DE MADERA	Unidad	2	2.500.000	5.000.000
2.4.2		VIDRIO 1,5x1,5	Unidad	2	250.000	500.000
3	72101507-001	DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	Unidad			0
3.1		SS.HH				0
3.1.1		REVOQUE	Metros cuadrados	15,36	90.000	1.382.400
3.1.2		REVESTIMIENTO	Metros cuadrados	15,36	90.000	1.382.400
3.1.3		CARPETA BASE PARA PISO	Metros cuadrados	2,12	75.000	159.000
3.1.4		PISO	Metros cuadrados	3	75.000	225.000
3.1.5		MESADA DE GRANITO 0,80x0,40	Unidad	1	430.000	430.000
3.1.6		MONTAJE DE JUEGO DE LOSAS/GRIFERIA/ACCESORIOS	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
3.2		KITCHENETTE				0
3.2.1		REVOQUE	Metros cuadrados	37,26	90.000	3.353.400
3.2.2		PINTURA	Metros cuadrados	37,26	90.000	3.353.400
3.2.3		CARPETA BASE PARA PISO	Metros cuadrados	5,16	75.000	387.000
3.2.4		PISO	Metros cuadrados	7	75.000	525.000
3.2.5		MESADA 1x0,60 CON PILETA	Unidad	1	800.000	800.000
3.2.6		GRIFERIA DE COCINA	Unidad	1	300.000	300.000
4	72101507-001	SECRETARIA GENERAL	Unidad	1		0
4.1		ALBAÑILERIA				0
4.1.1		DEMOLICION	Metros cuadrados	37	20.000	740.000
4.1.2		MURO DE ELEVACION DE 0,15	Metros cuadrados	58	98.000	5.684.000
4.1.3		REVOQUE DE PARED INTERIOR	Metros cuadrados	80	35.000	2.800.000
4.1.4		PINTURA AL LATEX CON ENDUIDO	Metros cuadrados	72,3	26.000	1.879.800
4.1.5		REPOSICION DE PISO	Metros cuadrados	2,4	75.000	180.000
4.2		SS.HH.				0
4.2.1		REVESTIMIENTO	Metros cuadrados	7,34	90.000	660.600
4.2.2		PISO	Metros cuadrados	3,65	75.000	273.750
4.2.3		MESADA DE GRANITO 0.60x0,45	Unidad	2	430.000	860.000
4.2.4		MONTAJE DE JUEGO DE LOSAS Y GRIFERIA	Unidad Medida Global	2	3.500.000	7.000.000
4.3		ABERTURAS				0
4.3.1		PUERTA DE MADERA 0,80	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
4.3.2		PUERTA DE MADERA 0,70	Unidad	2	2.150.000	4.300.000
4.3.3		VENTANA DE VIDRIO TIPO 1 0.60 X 0.60	Unidad	2	130.000	260.000
4.3.4		VENTANA DE VIDRIO TIPO 2 1.00X 0.90	Unidad		250.000	250.000
						141.908.490

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS · RUC:42641452-2 · TA-PY

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. · INTENDENCIA

.../...3/5

Contrato N° 453 / 2017

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA DE PAGO. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El pago de la adquisición lo realizará la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto LA CONTRATISTA deberá presentar sus respectivas factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de póliza de seguro.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las Obras de conformidad a las especificaciones técnicas.
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03.
Las Obras, objeto del presente contrato se encuentran descriptas de manera detallada en la Cláusula **Ocho** del presente documento.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

Contrato N° 453 / 2017

17. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
El Contratista será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y carga sociales previstas en las leyes del país.----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.--------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre de 2017.----------

Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN
Por CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS
RUC. N° 4.264.146-2